



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
**EXPEDIENTE:** RIN 35/2016 Y SU  
ACUMULADO RIN 48/2016.

**ACTORES:** COALICIÓN "UNIDOS  
PARA RESCATAR VERACRUZ" Y  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 29 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON  
CABECERA EN COATZACOALCOS I,  
VERACRUZ.

**MAGISTRADO:** JOSÉ OLIVEROS  
RUIZ.

**SECRETARIO:** JOSÉ ANTONIO  
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

**SENTENCIA** que por una parte sobresee y, por otra, declara infundados los agravios, en los expedientes citados al rubro y relativos a los recursos de inconformidad promovidos por la COALICIÓN "Unidos para Rescatar Veracruz"<sup>1</sup>, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática<sup>2</sup>; así como el Partido Revolucionario Institucional<sup>3</sup>, por conducto de sus respectivos representantes ante el Consejo Distrital 29 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>4</sup>, con cabecera en Coatzacoalcos I, Veracruz; mediante los cuales impugnan los resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Veracruz, realizado por dicho Consejo Distrital; y

## RESULTANDO:

<sup>1</sup> En adelante, también la COALICIÓN.

<sup>2</sup> En lo sucesivo, también PAN y/o PRD, respectivamente.








<sup>3</sup> En adelante, también PRI.

<sup>4</sup> En lo subsecuente, también por sus siglas OPLEV; así como órgano electoral local o autoridad administrativa electoral.

**I. Antecedentes.** De lo expuesto por los actores en sus respectivas demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Jornada electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis<sup>5</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

**2. Cómputo Distrital.** El nueve de junio, el Consejo Distrital 29 con cabecera en Coatzacoalcos I, Veracruz, realizó el cómputo distrital de la elección de Gobernador; mismo que de acuerdo con el acta final de escrutinio y cómputo distrital de dicha elección, lo cual encuentra apego en las actas de escrutinio y cómputo, así como en el **recuento parcial de casillas** realizado en sede administrativa por dicho consejo distrital; arrojó los resultados siguientes:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS DE PARTIDOS Y COALICIONES		
PARTIDOS Y COALICIONES	NÚMERO	LETRA
COALICIÓN 	15037	Quince mil treinta y siete
COALICIÓN  	20693	Veinte mil seiscientos noventa y tres
	1059	Mil cincuenta y nueve
	1160	Mil ciento sesenta
<b>morena</b>	55836	Cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis
	1989	Mil novecientos ochenta y nueve
	2383	Dos mil trescientos ochenta y tres
Candidatos No Registrados	63	Sesenta y tres
Votos Nulos	2696	Dos mil seiscientos noventa y seis
<b>Votación Total</b>	<b>100946</b>	<b>Cien mil novecientos cuarenta y seis</b>

<sup>5</sup> En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil dieciséis, salvo expresión en contrario.